



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 42/18
30 de Octubre de 2018.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1384/18, 1386/18, 1391/18 y 1409/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1385/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1387/18, 1388/18, 1389/18, 1390/18, 1392/18, 1399/18, 1407/18 y 1408/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1393/18, 1394/18, 1395/18, 1396/18, 1397/18, 1398/18, 1400/18, 1401/18, 1402/18, 1403/18, 1404/18, 1405/18, 1406/18, 1410/18 y 1411/18.

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 3.708 y 3.709.-

Semana del 22/10/2.018 al 26/10/2.018.-

DECRETO 1384/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Octubre de 2.018.-

OTORGANDO AYUDA ECONOMICA CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Artículo 1°: Otorgar al Sr. Eugenio Balbi, DNI N° 17.167.782, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 514 de esta ciudad, una ayuda económica por la suma de pesos dos mil trescientos (\$2.300,00), destinada a solventar el gasto de traslado del prenombrado a la ciudad de Mar del Plata, para poder asistir en calidad de entrenador de las atletas Nahir Segovia y Sofía Chávez a la instancia nacional de los Juegos Evita, a desarrollarse en la Ciudad de Mar del Plata desde el 22 al 28 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la realización de la competencia, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Pase a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería y Prensa y Difusión.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1386/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Octubre de 2.018.-

DECLARANDO CADUCIDAD PARCIAL AL ARRENDAMIENTO QUE POSEE SOBRE UNA FRACCION DE TERRENO MUNICIPAL EL SR. ZALAZAR ERNESTO HACIENDO RESERVA DE DISPONER DE LOS PREDIOS

ARTÍCULO 1°: DECLARESE LA CADUCIDAD PARCIAL al Sr. ZALAZAR ERNESTO del arrendamiento que posee sobre una fracción de terreno municipal ubicado en planta urbana, sección II, manzana 15, con frente sobre calle MARCOS PAZ y DORREGO de esta ciudad, de una superficie de 1980.00 metros cuadrados, reservándose un remanente de 1452.00 metros cuadrados;

ARTICULO 2°: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación Irregular, del mismo.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 42/18
30 de Octubre de 2018.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a al Sr. ZALAZAR ERNESTO del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad y Catastro.-

ARTÍCULO 4°: Los expedientes resueltos en el presente decreto, quedaran reservados en la Sección de Registro de la Asesoría Legal.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1391/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE PARA ATENDER GASTOS ORIGINADOS CON MOTIVO DE ATENCION MEDICA.-

Artículo 1°: Conceder a la Sra. Johana Elizabeth Bonzi, M. I. n° 33.841.870, domiciliada en Bv. Moreno y Cortada Che Guevara de esta ciudad, un Subsidio No reintegrable de pesos Diez mil (\$ 10.000,00), destinado a afrontar los gastos de traslado, estadía, permanencia y compra de medicamentos originados o que se originen con motivo de la internación de su Concubino el Sr. Carlos Manuel Ferreyra, en la Clínica Parque de la ciudad de Crespo Pcia. de E. Ríos.

Artículo 2°: Disponer que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Gobierno Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría Municipal a expedir la pertinente orden de pago y a la Tesorería a cancelarla mediante el sistema de libramiento.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría y Tesorería.

Artículo 5°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1409/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Octubre de 2.018.-

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal la Muestra Artística "Imaginemos Poemas de Colores" 2.018

ARTICULO 2°: Pase a Secretaria de Gobierno, Prensa y Difusión. -

ARTICULO 3°: Hacer llegar copia del presente a la Dirección Departamental de Escuela.

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1385/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Octubre de 2.018.-

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de la suma de pesos ciento doce mil uno (\$ 112.001,00.-), a favor del Dr. Pablo Sebastián Omarini, CUIT N° 20-29519652-2.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que lo pagado en el artículo anterior se otorga en concepto de honorarios profesionales regulados en los autos caratulados: "Lyon City SA c/ Municipalidad de la ciudad de Victoria s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 3344/S, Año 2011) que tramitan ante la Cámara Contencioso Administrativa N° 1 de la ciudad de Paraná (E.R.), a cargo de los Dres. Gisela N. Schumacher, Marcela



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 42/18
30 de Octubre de 2018.-

Baridón y Hugo Rubén González Elías, Secretaría del Dr. Alejandro Grieco, librando la Contaduría orden de pago por la suma indicada, habiendo ya extendido el letrado a fs. 13 la factura correspondiente,

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de la suma de pesos doce mil ciento treinta y ocho (\$ 12.138,00.-) a favor del Dr. Daniel Matías Haberkorn, CUIT 20-28452660-1.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que lo pagado en el artículo anterior se otorga en concepto de honorarios profesionales regulados en los autos caratulados: Lyon City S.A, c/ Municipalidad de la ciudad de Victoria s/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 3344/S, Año 2011) que tramitan ante la Cámara Contencioso Administrativa N° 1 de la ciudad de Paraná (E.R.), a cargo de los Dres. Gisela N. Schumacher, Marcela Baridón y Hugo Rubén González Elías, Secretaría del Dr. Alejandro Grieco, librando la Contaduría orden de pago por la suma indicada, habiendo ya extendido el letrado a fs. 14 la factura correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Pase a Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 6º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1387/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Octubre de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 079/2.018.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada n° 079/18.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L CUIT N° 30-71206423-0 con domicilio en calle Ugarteche N° 360 bis, de (a ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe; destinada a la adquisición de Ítem N° 1: 1 (un) sube y baja triple, \$ 17.539,82; Ítem N° 2: 1 (un) pórtico triple cinta, \$ 20.303,26; Ítem N° 3: 1 (una) calesita con asientos de madera \$ 34.131,60 e Ítem N° 4: 1 (un) tobogán tubo chico \$ 41.873,45; lo que hace una suma total de lo adjudicado de pesos CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 113.848,13) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR al Sr. Basiliqiotis Santiago CUIT N° 20-31521109-4 titular de la firma "Viento Sur" con domicilio en Av. Blas Parera N° 1055, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, la adquisición del Ítem N° 5: 8 (ocho) bancos de plaza de madera laurel o guayabira de 1 1/2 por un monto da PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 39.200,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: Notificar a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Planeamiento, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.- FDO.:

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1388/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Octubre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar llamado a Licitación Pública N° 019/2018, con el objeto de otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad-Área Balnearia- una superficie aproximada de dieciséis mil metros cuadrados (16,314 m2) con los siguientes límites: Av. Dr. Pedro Radio (67 metros), límite de la concesión con terreno municipal concedido al Club de Pescadores Caza y Náutica Victoria Entre Ríos, Riacho Victoria hasta su limite y con terreno Municipal



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 42/18
30 de Octubre de 2018.-

Reservado, conforme las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos 1 y 2 que por el presente se aprueban y que forman parte Integrante y legal del mismo.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, y los Anexos 1) y 2) que forman parte Integral del mismo.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER el monto mínimo de obras a realizar en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00), el que será considerado como base de determinación del valor de Pliego de Bases y Condiciones que se fija en la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), y del monto a constituir en concepto de Garantía de Oferta que se determina en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00).-

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la apertura de sobres de la presente convocatoria se llevará a cabo el día 14/11/2018, a las 09.00 horas, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal o donde el Sr. Presidente Municipal lo disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras publicite la convocatoria y formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Mesa de Entradas, Secretaría de Planeamiento, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Contaduría/Oficina de Compras, Tesorería y Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1389/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Octubre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 085/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 085/2.018, para la Adquisición de material metálico para la construcción de cubierta nueva terminal de ómnibus.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR fecha de apertura para el día 02 de noviembre de 2.018, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 49/100 CTVS. (\$483.660,49).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1390/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Octubre de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 086/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada 086/2.018, para la Adquisición de 2.000 (dos mil) metros cúbicos de suelo calcáreo A1B (Broza).-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones. -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 42/18
30 de Octubre de 2018.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 05 de noviembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado. Inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1392/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2.018.-

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA 087/2.018.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 087/2.018, para la Adquisición de 60 (sesenta) metros cúbicos de hormigón elaborado H-13.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y condiciones. -

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 06 de Noviembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL; Se establece en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON 80/100 (\$ 182.104,80).-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal. -

ARTÍCULO 7º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1399/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO ADELANTO A CUENTA DE REMUNERACIONES.-

Artículo 1º: DISPÓNESE conceder al empleado Robledo Oscar Emmanuel, D.N.I. Nº 30.945.571, una asistencia financiera en concepto de adelanto de haberes, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a deducir de la remuneración mensual del agente en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a la Partida Personal del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Por Oficina de Personal notifíquese al agente.-

Artículo 4º: Oficina de Personal, Of. Contable y Presupuestaria, Secretaría de Planeamiento y Secretaria de Hacienda.-

Artículo 5º: De Forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 42/18
30 de Octubre de 2018.-

DECRETO 1407/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la contratación del Técnico en Recursos Hídricos XAVIER LUÍS BILBAO, M.I. N° 31.995.259, con domicilio en calle Perú N° 371, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el término de cuatro (4) meses, con efecto retroactivo al 01 de Septiembre de 2.018.-

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR la contratación del Ingeniero en Recursos Hídricos KHAUL CHERAI FARÍAS, M.I. N° 33.503.022, con domicilio en calle Gobernador Crespo N° 1.264, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el término de cuatro (4) meses con efecto retroactivo al 01 de Septiembre de 2.018.-

ARTÍCULO 3º: PRORROGAR la contratación del Ingeniero en Recursos Hídricos MARCOS DARÍO DEMARTIN, MJ. N° 23.578.715, con domicilio en calle Gobernador Crespo N° 1.264, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, por el término de cuatro (4) meses, con efecto retroactivo al 01 de Septiembre de 2.018.-

ARTÍCULO 4º: DISPONER que el personal contratado mediante el presente, dependerá directamente del Director de Obras y Servicios Públicos; percibiendo a modo de remuneración, un importe equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), en forma mensual, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente. Para el supuesto que no presentara la documentación aludida, la Oficina de Personal practicará la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 5º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 6º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 7º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Obras Sanitarias y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1408/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Octubre de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la contratación del Sr. AGUILAR LACCO, ARTURO ALEJO, DNI N° 33.841.927, con domicilio en calle Liniers entre Coronel Pringles y Hernandarias, de esta ciudad, por el término de seis (6) meses, retroactivo al 01 de julio de 2018.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el personal contratado mediante el presente se desempeñara con vinculación directa a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento; percibiendo a modo de remuneración un importe equivalente a dos (2) categorías del haber básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, en forma Mensual, con liquidación a cargo de la Administración Municipal.-

ARTÍCULO 3º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo, teniendo en cuenta la presente norma, y las disposiciones del Decreto N° 716/18-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Personal, Departamento de Contaduría, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 42/18
30 de Octubre de 2018.-

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1393/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. TABORDA ELSA LAURA BEATRIZ D.N.I. Nº 30.945.767, domiciliada en Suburbio Sud de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil Cien con 00/100 cts (\$ 7100,00), destinados a cubrir costo de Estudio Medico de su Hija.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: Pe Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1394/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I. Nº 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1395/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, los servicios de las prorrogas contractuales contempladas en los Decretos 801, 798, 807, 844, 802, 796, 765, 769, 809, 763, 799, 770, 771, 760, 766, 803, 804, 768, 761, 759, 762, 764, 845, 891, 810, 797, 808, 806, 805,955,1173,.-

ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de las presentes prórrogas las restantes estipulaciones de los contratos vencidos (conforme a los Decreto ut supra) mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los prestadores para percibir dicha retribución extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 42/18
30 de Octubre de 2018.-

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las prórrogas a la que refiere el artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1396/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA SALUD MUNICIPAL.-

Artículo 1°: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de octubre 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la profesional Dra. MARINA PASCUCI (Ginecóloga), D.N.I. N° 28.626.697, M.P. N° 10565, domiciliada en calle Laprida e/ Urquiza y Abasolo, de esta ciudad.

Artículo 2°: DISPONESE que la citada profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a un modulo de prestación de servicios (deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

Artículo 3°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina de Contable y Presupuestaría, Tesorería, Compras, Desarrollo Social, Área Salud, Mesa de Entrada.-

Artículo 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1397/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1° de Octubre de 2018, hasta el 31 de Diciembre 2018, a la profesional GRINOVERO FLORENCIA CAROLINA (Tocoginecologia) DNI N°: 33.624.692 domiciliada en Alem 374 M.P. 11.192.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la citada profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a un modulo de prestación de servicios (deberá cumplir 8 (ocho) horas mensuales) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1398/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 42/18
30 de Octubre de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1° de Octubre de 2018, hasta el 31 de Diciembre del 2018, a la profesional PRIMO MAIRA EVELYN (Medica Clínica) DNI N° 36.861.145 domiciliada en Junín Y Urquiza M.P.11.944.

ARTICULO 2°: DISPONESE que la citada profesional percibirá una remuneración mensual equivalente a dos modulo de prestación de servicios (deberá cumplir 16 (dieciséis) horas mensuales) en concepto de honorarios y por todo concepto, debiendo para su percepción extender factura, recibo o documento equivalente.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1400/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. SALCEDO ADA EDIT DNI N° 36.861.378 domiciliada en Sarmiento y Sgto Cabral de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec, de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1401/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI N° 30.544,269 domiciliada en Barrio Arenal Sub Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar el cual por razones de salud de la solicitante será cobrado por la Sra. Carrizo Rosana Mabel D.N.I. 31.500.872;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestará, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social-

ARTICULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 42/18
30 de Octubre de 2018.-

DECRETO 1402/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MALDONADO INES ISABEL DNI, Nº 21.669.565 domiciliada en Matanza 112 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1403/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI Nº 16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 da esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/10D (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos da subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de ésta Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1404/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI Nº 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs. (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 42/18
30 de Octubre de 2018.-

DECRETO 1405/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. LEONE LORENA PAOLA DNI N° 29.595.356 domiciliada en calle Los Charrúas B° Abadía en de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Nueve Mil Setenta y Ocho con 97/100 ctvs (\$ 9078,97), que el mismo será destinado a la compra de materiales para ampliar su vivienda;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio;

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1406/18

Victoria, Entre Ríos, 24 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$1800,00) será destinado a cubrir pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1410/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

Artículo 1º: Concédase al Sr. Paeras José Gabriel, DNI N° 29.509.697, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Siete mil Quinientos con 00/100 (\$7.500), destinado a cubrir gastos de subsistencia por única vez.

Artículo 2º: Dispónese, que el beneficiarlo en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

Artículo 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

Artículo 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 42/18
30 de Octubre de 2018.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1411/18

Victoria, Entre Ríos, 26 de Octubre de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RAMIREZ SANDRA ROXANA D.N.I. 23.661.347, domiciliada en calle Irigoyen y Garay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil Cien con 00/100 cts (\$ 7100,00), destinados a cubrir costo de Estudio Medico de su Padre.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA Nº 3.708

VISTO:

La nota de vecinos de las 28 viviendas (AGMER) ubicado entre las calles Larrea, Arenales, Yatay y 33 Orientales, solicitando al Concejo Deliberante otorgue la denominación "RAICES NUESTRAS" al mencionado complejo habitacional; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota los vecinos manifiestan que el nombre "RAICES NUESTRAS" corresponde a la Asociación Civil conformada con el objeto de realizar las gestiones pertinentes a la concreción de las viviendas;

Que es necesario contar con la debida denominación del barrio no solo para los vecinos que allí residen sino también para acompañar el crecimiento de la ciudad;

Que dicha presentación contiene las firmas necesarias para dar lugar a la petición planteada;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Desígnese con el nombre "RAICES NUESTRAS" al complejo habitacional conocido como 28 viviendas (AGMER) ubicado entre las calles Larrea, Arenales, Yatay y 33 Orientales.-

ARTÍCULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 10 de octubre de 2.018.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 42/18
30 de Octubre de 2018.-*

ORDENANZA Nº 3.709

VISTO

El incremento de vehículos de transportes en la ciudad con la progresiva demanda de estacionamiento; Y

CONSIDERANDO:

Que este cuerpo legislativo debe trabajar en busca de mitigar, y encontrar soluciones concretas a las demandas de la sociedad;

Que la existencia de calles cuyo ancho es mayor al ancho promedio de la ciudad permite el vislumbrar trabajos que permitan acompañar a los vecinos en sus pedidos;

Que la calle Rondeau se encuentra siendo una de las arterias que delimitan a la Institución Escolar de Educación Técnica "Dr. Pedro Radío" cuya comunidad educativa es amplia y el aparcamiento en la zona no es el suficiente;

Que además, el crecimiento edilicio de la zona y la apertura de empresas y comercios hacen necesaria la presencia del estado municipal en busca de soluciones a sus demandas;

Que en la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado Municipal mantener siempre presente el interés superior de las personas;

Que el estado municipal brinda protección y seguridad a través de distintas acciones de gobierno, haciendo especial énfasis en la promoción de la prevención y acompañamiento de los ciudadanos en sus planteos;

Que mediante el presente proyecto de Ordenanza se pretende brindar a la ciudadanía Victorienses las condiciones de accesibilidad junto a las de seguridad que los peatones solicitan;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Establecer el estacionamiento vehicular a 45 º en calle Rondeau (e) calle España y calle 9 de Julio, y según forma que establece el Anexo I que es parte legal de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º)- Determinar que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice a través del área comunal que corresponda la disposición de carteles indicativos que informen la categoría o clase de aparcamiento en el tramo de la arteria establecida en el Artículo 1º, conjuntamente con la delimitación de los estacionamientos con pintura de tráfico, (Pintura Acrílica Base Solvente), según la norma legislativa aprobada.-

ARTÍCULO 3º)- El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar Campañas destinadas a informar y participar a la población sobre la modificación homologada mediante la presente ordenanza que implica el cambio de clase o categoría de estacionamiento en calle Rondeau (e) calle España y calle 9 de Julio, durante un tiempo prudencial por distintos medios de comunicación.-

ARTÍCULO 4º)- Comunicar de la nueva disposición legal mediante entrega de copia de la presente, a las distintas dependencias municipales / áreas municipales que tengan vinculación con la tarea que desarrollan, para que adecuen sus responsabilidades y garanticen sus prestaciones.-

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 10 de octubre de 2.018.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 42/18
30 de Octubre de 2018.-